



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 24 de octubre de 1995.

VISTO las Resoluciones nros. 59 y 804/95 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionadas con la situación del alumno Walter Jorge VALDEZ, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente aprobó asignaturas sin respetar el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 23 de octubre de 1995, aconsejó referendar las Resoluciones nros. 59 y 804/95 de la Facultad Regional Córdoba.

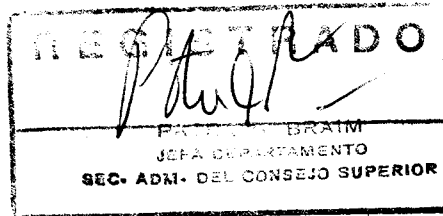
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello.

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Prestar referéndum a las Resoluciones nros. 59 y 804/95 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdo-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

ba y convalidar la aprobación de las materias Seminario de Sistemas, Sistemas de Información III y Trabajo Final rendidas, el 3 de agosto de 1994, 27 de setiembre de 1993 y 2 de agosto de 1994, respectivamente, con anterioridad a su correlativa Sistemas de Datos, al alumno Walter Jorge VALDEZ, legajo nro. 04-18272-2, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº 549/95

